07

Igualdad y violencia de género en Extremadura

> *«Ley 8/2011, de 23 de marzo, de Igualdad entre Mujeres y Hombres y contra la Violencia de Género en Extremadura: Disposiciones generales. Integración de la perspectiva de Género en las Políticas Públicas. Violencia de Género: Derechos de las mujeres en situaciones de violencia de género a la atención integral y efectiva.» (Anexo I de las bases)*

Edición de noviembre de 2026

Material de elaboración propia a partir de las fuentes oficiales que se citan al final del tema. No es un temario oficial ni sustituye a la normativa publicada.

Índice

Presentación

1. La Ley 8/2011 en el sistema normativo extremeño
 1.1. Identificación de la norma
 1.2. Estructura del texto
 1.3. Los antecedentes y el marco superior
 1.4. La doble finalidad y las tres orientaciones
2. Disposiciones generales (Título Preliminar)
 2.1. El objeto de la ley (artículo 1)
 2.2. Los ámbitos de aplicación (artículo 2)
 2.3. Los principios generales (artículo 3)
 2.4. Las definiciones (artículo 4)
3. Integración de la perspectiva de género en las políticas públicas (Título II)
 3.1. La lógica del Título II
 3.2. Transversalidad de género (artículo 21)
 3.3. El principio de interseccionalidad (artículo 22)
 3.4. Evaluación del impacto de género (artículo 23)
 3.5. Memoria explicativa de igualdad (artículo 24)
 3.6. Plan Estratégico para la Igualdad entre Mujeres y Hombres (artículo 25)
 3.7. Enfoque de género en el presupuesto (artículo 26)
 3.8. Lenguaje e imagen no sexista (artículo 27)
 3.9. Estadísticas e investigaciones con perspectiva de género (artículo 28)
 3.10. Representación equilibrada de órganos directivos y colegiados (artículo 29)
 3.11. Contratación pública (artículo 30) y ayudas y subvenciones (artículo 31)
 3.12. Medidas para eliminar desigualdades y promover la igualdad (artículo 32)
4. Violencia de género: el derecho a la atención integral y efectiva
 4.1. El punto de partida: definición y competencias (artículos 76 y 77)
 4.2. El derecho a la atención efectiva (artículo 78)
 4.3. La identificación de las situaciones de violencia de género (artículo 79)
 4.4. El contenido del derecho a la protección efectiva (artículo 80)
 4.5. Derecho a la atención y la asistencia sanitarias específicas (artículo 81)
 4.6. Derecho a la información, atención y asistencia jurídica (artículo 82)
 4.7. Derecho a la atención social (artículo 83)
5. La estructura que hace efectivos los derechos
 5.1. El Instituto de la Mujer de Extremadura (artículo 84)
 5.2. La Comisión Permanente para la Prevención y Erradicación de la Violencia de Género (artículos 19 y 85)
 5.3. La Red Extremeña de Atención a las Víctimas de Violencia de Género (artículos 87 y 88)

5.4. El Plan y el Protocolo Interdepartamental (artículos 89 a 91)

6. La ley en el trabajo de un servicio de emergencias

No confundas

Ideas clave

Autoevaluación

Soluciones

Fuentes